



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2020-GM/MDA

Aucallama, 06 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA.

VISTO:

El Informe N° 055-2020-GAF/MDA de fecha 05 de febrero del 2020, de la Oficina de Administración y Finanzas, e Informe N° 020-2020/URH/MDA de fecha 31 de enero del 2020 de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Administración Pública.

Que, asimismo mediante Ley N° 29849 se incorpora el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios - CAS, es una modalidad contractual administrativa y privada del Estado, que vincula a la Municipalidad Distrital de Aucallama, con una persona natural, que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y otorga a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, mediante Informe N° 020-2020-URH/MDA de fecha 31 de enero del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que estando próximo al vencimiento de las Adenda N° 02 a los Contratos CAS I y III 2019, el mismo que culmina el 28 de febrero del 2020, por lo que solicita la autorización para una ampliación de contrato o caso contrario llevarse a cabo el concurso CAS I 2020.

Que, mediante Informe N° 055-2020-GAF/MDA, de fecha 05 de febrero del 2020, la Oficina de Administración y Finanzas, en atención a la autorización para realizar la Convocatoria del proceso de Contratación Administrativa de Servicios, propone la designación de los integrantes del Comité de Evaluación para el proceso CAS N° 01-2020 de la Municipalidad Distrital de Aucallama, correspondiente al I Concurso para el ejercicio presupuestal 2020.



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 006-2020-GM/MDA

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas y de delegación de facultades administrativas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MDA/A; y conforme a lo señalado por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité Especial de Selección – Concurso I – para la contratación del personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS I- 2020, que estará conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Sra. VIOLETA LIZBETH ESPINOZA HUAYANAY
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| ➤ Abog. EUDOLIO LEONARDO REQUEZ COSME
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | 1er MIEMBRO |
| ➤ C.P.C. BRIZADA LARIZA VELA VALLEJOS
Gerente de Administración y Finanzas | 2do MIEMBRO |

SUPLENTES:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ Sr. IVAN ERNESTO MANCISIDOR CABEZAS
Gerente Municipal | PRESIDENTE |
| ➤ Bach. JORGE LUIS VILLANUEVA GONZALES
Gerente de Servicios Públicos | 1er MIEMBRO |
| ➤ Ing. EDWIN ERNESTO ROJAS CUEVA
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | 2do MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial de Selección conformado mediante la presente Resolución Gerencial se encargará de la dirección y desarrollo del concurso, referido en el artículo precedente debiendo dar cumplimiento a las etapas de convocatoria de selección del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
IVAN MANCISIDOR CABEZAS
GERENTE MUNICIPAL